



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OFICIO N° 00249-2016-CG/ESIN

Jesús María, 24 de octubre de 2016

Señor
Jhosept Pérez Mimbela
Alcalde
Municipalidad Provincial de Casma
Av. Bolívar A-5 Plaza de Armas Casma
Casma /Casma /Ancash

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO		
7/1	27 OCT 2016	Q
RECIBIDO		
EXP. N°	14300-16	
HORA:	8:46 A M	

ASUNTO : Fortalecimiento del Sistema de Control Interno

REF. : Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG del 13 de mayo del 2016 Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestar que la Contraloría General de la República viene promoviendo el fortalecimiento del control interno de las entidades públicas, como un mecanismo para prevenir riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos institucionales, en un marco de eficiencia, eficacia, transparencia y económica; para tal efecto, se han venido realizando acciones de capacitación, acompañamiento y emisión de documentos normativos, entre ellos, la directiva de la referencia que establece modelos y otorga plazos según nivel de gobierno, para que las entidades implementen su Sistema de Control Interno (SCI).

Sobre el particular, conforme a lo establecido en la Ley de Control Interno N° 28716, tenemos el encargo de informar al Congreso de la República sobre los avances obtenidos en esta materia, para lo cual el Presidente del Comité de Control Interno deberá reportar de manera obligatoria y permanente su información sobre el nivel de implementación y madurez del SCI, mediante el aplicativo disponible en nuestro portal. En este sentido, sin perjuicio de los plazos establecidos para la implementación del SCI, el próximo informe incluirá los avances de las entidades hasta el 31 de diciembre del 2016, por lo que solicitamos se tenga en consideración esta fecha en los planes y acciones que tenga a bien emprender, en atención a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28716, respecto a las obligaciones del titular y funcionarios de la entidad.

En el caso de no contar con usuarios acreditados para el registro en el referido aplicativo informático, se podrá solicitar los accesos mediante correo electrónico a la dirección sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe, adjuntando el formato "Anexo N° 05 - Directorio de integrantes del Comité de Control Interno" de la mencionada directiva.


Finalmente, con la finalidad de dar a conocer los beneficios del fortalecimiento de los controles internos a los funcionarios y servidores públicos de su entidad, se adjunta un conjunto de materiales de difusión conteniendo afiches, videos y normativa, que podrán ser distribuidos y ubicados en lugares visibles de las instalaciones de su entidad, en conformidad a lo establecido en el numeral 7.5 de la referida directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
FOLIO N° 610
FOLIO DE LETRAS 14300-16
RMP. N°

Para cualquier coordinación o información relacionada a este particular, podrán comunicarse con la Unidad de Control Interno al teléfono 330-3000, anexos 1363 / 6250 / 3112 o al correo electrónico sistemacontrolinterno@contraloria.gob.pe.

Atentamente,




Fernando Ortega Cadillo
Gerente (e)

Departamento de Estudios e Investigaciones

/sfo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
PROVEIDO
A: _____

FECHA: _____

